

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-01227.

Revisadas las presentes diligencias, por cumplir los de ley téngase por surtido el trámite de emplazamiento del demandado **ÁLVARO SÁNCHEZ JIMÉNEZ** y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión.

En consecuencia, comoquiera que los emplazados no comparecieron a recibir la notificación personal, se les designa como curador *ad-litem* a **JOSÉ DAVID PULIDO DAVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.024.470.594, Tarjeta Profesional No. 228.656 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico “*jdpulidod@hotmail.com*”, quien ejerce habitualmente la profesión, tomado del expediente **2023-00842**.

Se recuerda al auxiliar designado que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

De otro lado, incorpórese al expediente el trámite de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, con resultados positivos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

En tal sentido, se requiere a la parte actora a fin de que practique la notificación por aviso en los términos del canon 292 *ibídem* del acreedor hipotecario Banco Caja Social S.A.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 111 de 22 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be20a24397e38ae1570c4d6a22b99798c1de5725e8bd3330f1e9ebd924a6d91e**

Documento generado en 21/09/2023 11:10:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>